

**DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1..	<b>Entidad:</b>	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) CIF: G-81312001
2.	<b>Procedimiento:</b>	<b>Homologación proveedores de cubos. C18 02/18</b>
3.	<b>Objeto del procedimiento:</b>	procedimiento de homologación para el suministro de cubos que, durante el período comprendido entre 2018 y 2019, ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases vidrio generados en el canal HORECA
5.	<b>Presentación de ofertas:</b>	<p><b>Fases y plazos de presentación:</b></p> <p><u>Fase 1:</u>Plazo para el envío del justificante de pago para el proceso de homologación: del 26/02/2018 al 28/02/2018 (17.00 horas)</p> <p>Fase 2: Formacion plataforma on line: 1/03/2018</p> <p>Fase 3: Módulo Administrativo: del 02/03/2018 al 07/03/2018 (18.00 horas)</p> <p>Fase 4: Subsanación: del 9/03/2018 al 14/03/2018 (a las 17.00 horas)</p> <p>Fase 5: 15/03/2018 Homologación proveedores</p>

**BASES REGULADORAS**

**DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL  
SUMINISTRO DE CUBOS QUE, DURANTE EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE 2018-2019, ECOVIDRIO NECESITE  
ADQUIRIR PARA DESTINARLOS A LA RECOGIDA DE LOS  
RESIDUO DE ENVASES DE VIDRIO GENERADOS EN EL  
CANAL HORECA**

**PROCEDIMIENTO: C18 02/18**

## Contenido

1. Introducción y objeto del contrato. ....	5
2. Definición de los productos objeto de suministro. ....	5
3. Duración. ....	5
4. Jurisdicción. ....	6
5. Especificaciones técnicas mínimas de los cubos objeto de suministro. ....	6
6. Condiciones mínimas del suministro. ....	7
6.1. Período de garantía. ....	7
6.2. Punto de entrega. ....	7
6.3. Plazo de entrega. ....	7
6.4. Condiciones de entrega. ....	7
7. Otras obligaciones. ....	7
7.1. Seguro de responsabilidad civil. ....	7
7.2. Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. ....	7
8. Publicidad de la convocatoria y pago de los gastos de gestión. ....	8
9. Condiciones de aptitud para contratar y prohibiciones de contratar. ....	8
9.1. Condiciones de aptitud para contratar. ....	8
9.2. Prohibiciones de contratar. ....	9
10. Oferta para la homologación. ....	10
10.1. Contenido de la oferta para la homologación. ....	10
10.2. Plazo y forma de presentación de las ofertas para la homologación. ....	11
10.3. Recepción, subsanación y validación de las ofertas para la homologación. ....	12
11. Adjudicación de los pedidos. ....	12
12. Ejecución y cumplimiento del Contrato de Suministro. ....	14
13. Cesión y subcontratación del Contrato de Suministro. ....	14
13.1. Cesión. ....	14
13.2. Subcontratación. ....	14
14. Pago. ....	15
15. Incumplimientos del Contratista y penalidades. ....	15

15.1.	Incumplimientos del Contratista.....	15
15.2.	Penalidades. ....	16
16.	Resolución del Contrato de Suministro.....	17
16.1.	Causas de resolución.....	17
16.2.	Efectos de la resolución. ....	17

## **DISPOSICIONES COMUNES.**

### **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Este documento recoge las bases reguladoras (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO adjudicará el suministro de cubos que, durante el período comprendido entre 2018 y 2019 (con posibilidad de prórroga, por períodos anuales, de hasta dos años más), ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases vidrio generados en el canal HORECA (excluidos, por tanto, los residuos de envases de vidrio procedentes de residuos domiciliarios).

Estas Bases Reguladoras han sido definidas sobre la base de la normativa en materia de competencia y libre mercado (especialmente, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación.

### **2. DEFINICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE SUMINISTRO.**

El objeto del contrato ha sido dividido, en función de la capacidad de los cubos que serán objeto de suministro, en los tres (3) productos siguientes:

<b>Producto</b>	<b>Capacidad de los cubos</b>
1	De 38 a 62 litros
2	De 63 a 122 litros
3	De 123 a 365 litros

Los licitadores podrán homologarse: (i) a todos los productos; (ii) a algunos de ellos, cualquiera que sea su combinación, o (iii) a uno solo de los productos.

### **3. DURACIÓN.**

La homologación tendrá una duración inicial de dos (2) años, que podrá prorrogarse, por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

La prórroga de la homologación será automática. Si alguna de las partes no desea prorrogar la homologación, deberá notificarlo a la otra parte con una antelación de, al menos, tres (3) meses a la fecha de finalización de la homologación (o de la correspondiente prórroga).

#### **4. JURISDICCIÓN.**

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases Reguladoras, ECOVIDRIO y los adjudicatarios, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

#### **I. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.**

#### **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CUBOS OBJETO DE SUMINISTRO.**

Los cubos objeto de suministro deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- a) Todos los cubos deberán incluir una personalización indeleble termo-sellada. ECOVIDRIO proporcionará esta imagen al adjudicatario para cada uno de los pedidos que realice.
- b) Los cubos deberán contar con protección UV.
- c) Los cubos con un volumen igual o superior a 120 litros deberán ajustarse a la norma EN/UN840 o equivalente.
- d) La calidad de los cubos será tal que les permita mantener sus propiedades mecánicas y características funcionales –dentro de los límites de diseño– durante un periodo mínimo de dos (2) años.
- e) Los cubos –a excepción de los que tengan un volumen inferior a 45 litros; en este caso es opcional– deberán tener, al menos, dos (2) ruedas para su desplazamiento. Todos los cubos –con independencia de su volumen– deben contar con una tapa de fácil montaje y desmontaje.
- f) Los cubos deberán contar con marcado CE. Para todos aquellos productos que lleven ruedas.

## **6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO.**

### **6.1. Período de garantía.**

El período de garantía de los cubos suministrados será de doce (12) meses, contados desde la fecha de entrega de cada cubo en el punto designado por ECOVIDRIO.

### **6.2. Punto de entrega.**

El punto de entrega de los cubos se señalará en el momento de realizar el pedido.

### **6.3. Plazo de entrega.**

El plazo máximo de entrega de los cubos, computado desde la aceptación del pedido, será de treinta (30) días naturales.

### **6.4. Condiciones de entrega.**

Los cubos se entregarán apilados y con las tapas puestas siempre, de tal forma que una única persona pueda manipularlos, salvo en el caso de los cubos de un tamaño inferior a 55 litros, que se podrán entregar en palés y sin las tapas puestas.

## **7. OTRAS OBLIGACIONES.**

### **7.1. Seguro de responsabilidad civil.**

Los adjudicatarios deberán tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pudieran causar a ECOVIDRIO con ocasión de la ejecución del suministro.

### **7.2. Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Los adjudicatarios deberán entregar a ECOVIDRIO, a lo largo de la duración de la homologación, las correspondientes renovaciones del certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con una antelación de quince (15) días naturales a la fecha de expiración de su vigencia.

Asimismo, a lo largo de la duración de la homologación, los adjudicatarios deberán entregar a ECOVIDRIO, el día 1 (o, si es festivo, el siguiente hábil) de cada mes, el certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

## **II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

### **8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PAGO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN.**

La convocatoria del presente procedimiento ha sido publicada en la página web de ECOVIDRIO ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)) el 26 de febrero de 2018.

La participación en el presente procedimiento conlleva la obligación de abonar a ECOVIDRIO la cantidad de mil euros (1.000 €) en concepto de gastos de gestión. El abono de esta cantidad se realizará, antes de la fecha que se indica a continuación, mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO: (Banco Caminos) 0234 0001 04 2401031768.

El plazo para el pago de los gastos de gestión vence el 28 de febrero de 2018 a las 17.00 horas. Una vez realizado el pago, el licitador presentará a ECOVIDRIO (por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: [concursos@ecovidrio.es](mailto:concursos@ecovidrio.es)) el justificante de dicho abono, junto con una fotocopia del DNI o de la tarjeta de identificación fiscal de la persona física o jurídica que licita.

### **9. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR.**

#### **9.1. Condiciones de aptitud para contratar.**

Podrán participar en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisión:

- a) Solvencia económica y financiera: la cifra anual de negocios en uno de los tres ejercicios anteriores a la presentación de la oferta debe haber sido igual o superior a trescientos mil euros (300.000 €). Esta cifra se verá minorada proporcionalmente en función de la fecha de constitución de la sociedad (o del alta como trabajador autónomo), en caso de que dicha constitución (o alta) se haya producido hace menos de un año.
- b) Solvencia técnica o profesional:
  - Los licitadores deberán probar la ejecución de, al menos, un (1) contrato de suministro de cubos con un importe mínimo de cien mil euros (100.000 €) en los últimos tres (3) años.
  - Tener implantado, al menos, uno de los siguientes sistemas de calidad y gestión medioambiental: ISO 9001 o equivalente, ISO 14001 o equivalente y/o ISO 18001 o equivalente.

- Los cubos deberán ajustarse a las condiciones establecidas en las cláusulas 5 de estas Bases Regulatoras.
  - El suministro deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la cláusula 6 de estas Bases Regulatoras.
- c) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Haber abonado a ECOVIDRIO los gastos de gestión previstos en la cláusula 8.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de estos requisitos mediante la aportación de la documentación referida en las cláusulas 10.1 y 10.2.

## **9.2. Prohibiciones de contratar.**

Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos licitadores en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas a continuación:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional. La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera el correspondiente tipo delictivo para ser sujeto activo del mismo. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos antes señalados.
- b) Haber sido sancionados, con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, profesional o de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá el día en que quede acreditado que se ha producido el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta o, en su caso, haya transcurrido el tiempo

previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.

- c) Haber dado lugar, por causa que le sea imputable, en el año anterior a la convocatoria del presente procedimiento, a la resolución de cualquier contrato celebrado con ECOVIDRIO, o haber desistido de una adjudicación en el marco de un procedimiento de selección convocado por ECOVIDRIO en los dos (2) años anteriores a la convocatoria del presente procedimiento.

El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO.

En caso de ser solicitada por ECOVIDRIO, la prueba de no encontrarse incurso en estas prohibiciones correrá exclusivamente a cargo de los licitadores.

## **10. OFERTA PARA LA HOMOLOGACIÓN.**

### **10.1 Contenido de la oferta para la homologación.**

Las ofertas para la homologación de los licitadores deberán ajustarse al modelo de oferta que se adjunta como **Anexo 1**. Los licitadores presentarán una (1) única oferta para el proceso de homologación.

La oferta tendrá el siguiente contenido:

- (i) Capacidad para contratar:
  - a) Para empresarios individuales: DNI.
  - b) Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI, y poder bastante del representante de la persona jurídica, escritura de constitución y Número de Identificación Fiscal (NIF).
- (ii) Solvencia económica y financiera:
  - a) Para personas jurídicas: cuentas anuales del último ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
  - b) Para personas físicas: declaración del IRPF del último ejercicio.

En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores.

(iii) Solvencia técnica o profesional:

- Certificado ISO 9001 o equivalente, certificado ISO 14001 o equivalente y/o certificado ISO 18001 o equivalente.
- Documento técnico sobre los cubos objeto del suministro en el que se especifiquen los requisitos técnicos establecidos en la cláusula 5 de estas Bases Regulatoras.
- Memoria del suministro de los cubos en la que se detalle de qué forma cumplirá el licitador –de resultar adjudicatario– con las condiciones establecidas en la cláusula 6 de estas Bases Regulatoras.
- Documentación acreditativa de que los cubos se ajustan a la norma EN/UN-840 (cubos con un volumen superior a 120 litros).
- Documentación acreditativa de la experiencia del licitador en, al menos, un (1) contrato de suministro de cubos con un importe mínimo de cien mil euros (100.000 €) en los últimos tres (3) años.

(iv) Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, expedido en las dos (2) semanas anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

(v) Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido en las dos (2) semanas anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

(vi) Póliza de seguro de responsabilidad civil a la que se refiere la cláusula 7.1 anterior.

La documentación referida en los puntos (i), (ii), (iv), (v) y (vi) será común para todos los lotes para los que el licitador quiera homologarse. La documentación referida en el punto (iii) será específica para cada uno de los lotes.

## **10.2 Plazo y forma de presentación de las ofertas para la homologación.**

El plazo para la presentación de las ofertas para la homologación a través de la plataforma *online* finaliza el 7 de marzo de 2018 a las 18.00 horas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, sin salvedad alguna, del clausulado de las presentes Bases Regulatoras y sus anexos.

### **10.3 Recepción, subsanación y validación de las ofertas para la homologación.**

La recepción y validación de las ofertas para la homologación, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, correrá a cargo del Comité de Valoración de ECOVIDRIO<sup>1</sup>.

Una vez recibidas, en el plazo establecido, a través de la plataforma *online*, las distintas ofertas, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: (1) elaborar una relación de las ofertas para la homologación recibidas y (2) proceder a su validación e identificar posibles defectos, así como determinar su carácter subsanable o no.

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de cinco (5) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no la realiza a través de la plataforma *online*.

Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de la debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores sólo será subsanable si tales requisitos se cumplieran en el momento de presentación de la oferta.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones de subsanación indicadas, el Comité de Valoración celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de las ofertas para la homologación, con pronunciamiento expreso sobre: (i) las ofertas para la homologación admitidas, (ii) las ofertas para la homologación rechazadas y (iii) las causas por las que estas últimas han sido rechazadas. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores por correo electrónico dirigido al candidato concreto y mediante publicación en la plataforma *online*.

## **11 ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.**

Cada vez que, a lo largo de la duración de la homologación, ECOVIDRIO necesite contratar el suministro de cubos destinados a la recogida de los residuos de envases de vidrio generados en el canal HORECA, remitirá, por correo electrónico, a los licitadores homologados, un formulario de pedido (en adelante, el “**Formulario de Pedido**”), de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo 2**, que contendrá los siguientes elementos:

---

<sup>1</sup> El Comité de Valoración estará integrado por: Director General de ECOVIDRIO (presidente), Director de Operaciones (secretario), Director de Grandes Cuentas y Gerencias (vocal).

- Tipo de cubos objeto de suministro.
- Número de cubos objeto de suministro.
- Punto de suministro.
- Observaciones.

En relación con cada uno de los pedidos, ECOVIDRIO fijará un precio máximo por cubo,.

Todos los licitadores homologados podrán presentar oferta económica para cada uno de los pedidos realizados por ECOVIDRIO a lo largo de la duración del contrato.

Junto a la oferta económica, los licitadores homologados indicarán el plazo de entrega de los cubos, que será, como máximo, el fijado en la cláusula 6.3 de estas Bases Regulatoras. (IMPORTANTE: este dato se tendrá en cuenta *únicamente* en caso de empate entre dos o más licitadores).

Las empresas presentarán sus ofertas económicas a través de la plataforma *online* habilitada a tal efecto por ECOVIDRIO.

Los licitadores homologados podrán presentar sus ofertas económicas en el plazo de dos (2) días naturales desde la fecha de envío, por parte de ECOVIDRIO, del Formulario de Solicitud. Dicho plazo finalizará a las 18:00 del último día para la presentación de las ofertas.

La oferta que incluya un precio más bajo será la que resulte adjudicataria del correspondiente pedido, siempre que no supere el precio máximo antes referido. En caso de empate entre dos o más licitadores, se adjudicará la oferta al licitador que haya ofertado el menor plazo de entrega de los cubos<sup>2</sup>. Si persiste el empate, se realizará un sorteo.

ECOVIDRIO comunicará por *e-mail* a los licitadores el acuerdo de adjudicación del pedido, junto con dos (2) copias del contrato de suministro (en adelante, el “**Contrato de Suministro**”), para que le devuelva una firmada.

El adjudicatario del pedido (en adelante, el “**Contratista**”) remitirá a ECOVIDRIO, en el plazo de tres (3) días naturales, una (1) copia del Contrato de Suministro firmada.

---

<sup>2</sup> En caso de empate, se tendrá en cuenta, a los efectos del cumplimiento del correspondiente Contrato de Suministro, la fecha de entrega de los cubos incluida en la oferta del adjudicatario (y no la prevista en la cláusula 6.3 de estas Bases Regulatoras).

### **III. CONTRATO DE SUMINISTRO.**

#### **12 EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.**

La ejecución de cada Contrato de Suministro se realizará a riesgo y ventura del Contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en: (i) las presentes Bases Reguladoras, (ii) la oferta técnico-administrativa y económica presentada por el Contratista y (iii) el Acuerdo de Adjudicación del Pedido.

El Contrato de Suministro se entenderá cumplido cuando el Contratista haya realizado, de conformidad con las condiciones referidas en el párrafo anterior y a satisfacción de ECOVIDRIO, la totalidad del suministro.

#### **13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.**

##### **13.1 Cesión.**

El Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato de Suministro a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) ECOVIDRIO deberá autorizar, previamente y por escrito, la cesión.
- (ii) El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en: (i) las presentes Bases Reguladoras, (ii) la oferta técnico-administrativa y económica presentada por el Contratista y (iii) el Acuerdo de Adjudicación del Pedido.
- (iii) La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

##### **13.2 Subcontratación.**

El Contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del Contrato de Suministro, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- (i) El Contratista solicitará la subcontratación a ECOVIDRIO; a tal efecto, deberá indicar en su solicitud: (i) la parte del suministro que tiene previsto subcontratar, (ii) la identidad del subcontratista y (iii) la aptitud de este último para la ejecución de la parte del suministro que tiene previsto subcontratar.
- (ii) ECOVIDRIO habrá de autorizar, previamente y por escrito, la subcontratación.

- (iii) Una vez aprobada la subcontratación, el Contratista remitirá a ECOVIDRIO los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del subcontratista:
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias: al inicio de la subcontratación y siempre que expire su vigencia.
  - Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social: al inicio de la subcontratación y el día 1 (o el siguiente hábil, si es festivo) de cada mes.

#### **14 PAGO.**

En el marco de cada Contrato de Suministro, ECOVIDRIO abonará al Contratista una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el correspondiente Acuerdo de Adjudicación del Pedido, por la prestación del suministro de los cubos efectivamente entregados a ECOVIDRIO, a su plena satisfacción, en el lugar de destino indicado en el Formulario de Pedido.

ECOVIDRIO abonará dicha contraprestación económica a los sesenta (60) días desde el momento de emisión de la correspondiente factura por parte del Contratista.

#### **15 INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y PENALIDADES.**

##### **15.1 Incumplimientos del Contratista.**

Los incumplimientos del Contratista podrán ser leves, graves o muy graves, según la siguiente clasificación:

##### **A. Incumplimientos leves.**

- (i) Retraso en la entrega de los cubos inferior a siete (7) días naturales.
- (ii) El suministro de uno (1) a diez (10) cubos que incumplan las características técnicas establecidas en las Bases Regulatorias y el Documento de Invitación.
- (iii) El incumplimiento de las condiciones de entrega de los cubos, cuando no suponga un trastorno grave para ECOVIDRIO.
- (iv) Retraso en la entrega de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social inferior a siete (7) días naturales.

B. Incumplimientos graves.

- (i) Retraso en la entrega de los cubos de entre siete (7) y quince (15) días naturales.
- (ii) El suministro de diez (10) a quince (15) cubos que incumplan las características técnicas establecidas en las Bases Reguladoras y el Documento de Invitación.
- (iii) El incumplimiento de las condiciones de entrega de los cubos, cuando suponga un trastorno grave para ECOVIDRIO.
- (iv) Retraso en la entrega de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de entre siete (7) y quince (15) días naturales.

C. Incumplimientos muy graves.

- (i) Retraso en la entrega de los cubos superior a quince (15) días.
- (ii) El suministro de más de quince (15) cubos que incumplan las características técnicas establecidas en las Bases Reguladoras y el Documento de Invitación.
- (iii) Retraso en la entrega de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social superior a quince (15) días naturales.

**15.2 Penalidades.**

En caso de incumplimiento del Contratista, ECOVIDRIO estará facultado para aplicar las siguientes penalidades, que deducirá de la contraprestación económica que, en el marco del Contrato de Suministro, deba abonar al Contratista:

- a) Incumplimiento leve: cinco por ciento (5%) del precio global del Contrato de Suministro.
- b) Incumplimiento grave: diez por ciento (10%) del precio global del Contrato de Suministro.
- c) Incumplimiento muy grave: veinte por ciento (20%) del precio global del Contrato de Suministro.

En este caso, además de soportar la penalidad indicada, ECOVIDRIO estará facultada para: (i) resolver unilateralmente el Contrato de Suministro y (ii) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

A tal efecto, ECOVIDRIO requerirá previamente al Contratista para que, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, remedie su incumplimiento; si, a la finalización de dicho plazo, el Contratista no ha remediado su incumplimiento, ECOVIDRIO podrá resolver el Contrato de Suministro.

## **16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.**

### **16.1 Causas de resolución.**

Serán causas de resolución del Contrato de Suministro las siguientes:

- a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de sus obligaciones, reguladas en el en las Bases Regulatorias, en la oferta técnico-administrativa y económica presentada por el Contratista o en el Acuerdo de Adjudicación del Pedido.

A tal efecto, la parte *in bonis* requerirá previamente a la parte incumplidora para que, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, remedie su incumplimiento; si, a la finalización de dicho plazo, la parte incumplidora no ha remediado su incumplimiento, la parte *in bonis* podrá resolver el Contrato de Suministro.

- b) Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación del Contratista.
- c) La cesión o subcontratación no consentida del Contrato de Suministro.
- d) En atención a lo establecido en leyes, reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las autoridades administrativas.
- e) La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las administraciones públicas competentes o de los acuerdos de adhesión de los entes locales competentes, siempre que, por esta razón, ECOVIDRIO no pudiese seguir desarrollando sus funciones.
- f) Por mutuo acuerdo de ECOVIDRIO y el Contratista.
- g) Cualquier otra establecida en las presentes Bases Regulatorias.

### **16.2 Efectos de la resolución.**

La resolución de cualquier Contrato de Suministro por incumplimiento del Contratista impedirá a este último participar en la licitación de los pedidos que, desde ese momento, realice ECOVIDRIO.

**ANEXO 1**

**Modelo de oferta para la homologación**

D./D.<sup>a</sup> [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*cargo que corresponda*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●] y provista de C.I.F. [●]

**MANIFIESTA**

- I. La Empresa está interesada en participar en el procedimiento mediante el que ECOVIDRIO adjudicará el suministro de cubos que, durante el período comprendido entre 2018 y 2019 (con posibilidad de prórroga, por períodos anuales, de hasta dos años más), ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases vidrio generados en el canal HORECA.
  
- II. Por medio del presente escrito, la Empresa formula OFERTA PARA LA HOMOLOGACIÓN, con arreglo a los siguientes

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. Datos del ofertante:

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

2. La presente oferta se refiere al siguiente PRODUCTO: [●].
  
3. Se adjunta, como anexo, la documentación administrativa y técnica indicada en las Bases Regulatoras. Asimismo, se declara que la documentación aportada es

auténtica, cierta, válida y está actualizada y vigente. No hay documentación adicional que desvirtúe la aportada junto con la presente oferta.

4. La Empresa acepta íntegramente el contenido de las Bases Regulatorias.

En [●], a [●] de [●] de 2018.

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

**ANEXO 2**

**Modelo de formulario de pedido**

[*Datos de contacto de la empresa*]

Ref.: Procedimiento para la adjudicación del suministro de cubos que, durante el período comprendido entre 2018 y 2019 (con posibilidad de prórroga, por períodos anuales, de hasta dos años más), ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases vidrio generados en el canal HORECA.

[*Fecha*]

Estimados señores:

Por la presente, les invitamos a que, en el plazo improrrogable de DOS (2) DÍAS NATURALES, presenten oferta económica –de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento de referencia– para el pedido que se detalla a continuación:

- Pedido n.º:
- Tipo de cubo:
- N.º de cubos:
- Punto de entrega:
- Observaciones:

Las ofertas deberán indicar únicamente el precio TOTAL del suministro. El resto de condiciones del suministro serán las especificadas en las bases reguladoras del procedimiento de referencia y en la oferta técnico-administrativa que ustedes presentaron en el marco de dicho procedimiento.

Las ofertas deberán presentarse a través de la plataforma *online* que se indica a continuación: [●]. El plazo para la presentación de las ofertas finalizará a las 18:00 del [●] de [●] de 20[●].

Atentamente,

[*Persona responsable*].

ECOVIDRIO

**ANEXO 3**

**Contrato de suministro**

Madrid, [●] de [●] de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Manuel Núñez-Lagos Bau, con DNI número 2525648-H, en nombre y representación, como Director General, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en lo sucesivo, “**ECOVIDRIO**”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Miguel Ángel 23, 5.ª planta, 28010, Madrid, y provista de CIF G-81312001.

Y, de otra parte, D. [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI número [●], en nombre y representación, como [cargo que corresponda] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●].

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

- I. ECOVIDRIO tiene por objeto la gestión de residuos de envases de vidrio incluidos en su ámbito de actuación para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II. El [●] de [●] de 2018, ECOVIDRIO convocó un procedimiento para la adjudicación del suministro de cubos que, durante el período comprendido entre 2018 y 2019 (con posibilidad de prórroga, por períodos anuales, de hasta dos años más), ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases vidrio generados en el canal HORECA (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”).

En el marco de dicho procedimiento, ECOVIDRIO licitó, a través del correspondiente formulario de pedido (en adelante, el “**Formulario de Pedido**”), el pedido n.º [●], relativo al suministro de [●] cubos tipo [●] [indicar tipo de cubo].

- III. ECOVIDRIO adjudicó dicho pedido a la Empresa, de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras del Procedimiento de Selección (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”).
- IV. En consecuencia, ambas Partes acuerdan suscribir el presente contrato (en adelante, el “**Contrato**”), de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

- 1.1. El presente Contrato no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto de ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la Empresa, con sus medios y bajo su dirección.
- 1.2. El presente Contrato, las Bases Reguladoras, el Formulario de Pedido y la oferta presentada por la Empresa recogen íntegramente los acuerdos de las Partes.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1. El objeto del presente Contrato consiste en el suministro de los cubos a los que se refiere el Formulario de Pedido.

En concreto, la Empresa debe suministrar a ECOVIDRIO [●] cubos del tipo [●] [*indicar tipo de cubo*].

- 2.2. El suministro deberá realizarse en el siguiente punto de destino: [●].
- 2.3. ECOVIDRIO será responsable de los cubos desde el momento de la entrega, salvo que los rechace, por no reunir las condiciones pactadas, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega.
- 2.4. El suministro de los cubos deberá realizarse en las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras y el Formulario de Pedido.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta la efectiva entrega a ECOVIDRIO, a su entera satisfacción, de los cubos a los que se refiere el Formulario de Pedido, conforme a lo previsto en este último y en las Bases Reguladoras.

### 4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

La Empresa se obliga a prestar el suministro en la forma y condiciones establecidas en las Bases Reguladoras y el Formulario de Pedido.

## **5. OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO.**

5.1. Como contraprestación del suministro, ECOVIDRIO abonará a la Empresa un precio total de [●] euros.

A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2. ECOVIDRIO pagará el precio a la Empresa a los sesenta (60) días de la emisión de la correspondiente factura.

## **6. RIESGO Y VENTURA.**

El cumplimiento de las obligaciones de este Contrato será exigible a la Empresa en los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con ECOVIDRIO.

## **7. RESPONSABILIDAD.**

7.1. La Empresa responderá frente a ECOVIDRIO por el incumplimiento de la calidad, forma o modo del suministro objeto del presente Contrato. La existencia de un incumplimiento imputable a la EMPRESA determinará que ECOVIDRIO pueda optar entre resolver el Contrato o aplicar las penalizaciones previstas en las Bases Reguladoras, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho ECOVIDRIO.

7.2. En el supuesto de que el incumplimiento de la Empresa provoque la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por ECOVIDRIO con las entidades locales (o con otras entidades) para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas como sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad en el ámbito territorial del lote de que se trate, o la imposición de penalizaciones, ECOVIDRIO se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que, a su juicio, corresponden para obtener la oportuna compensación.

## **8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

En ningún caso la condición de adjudicatario de la Empresa le otorga el derecho a utilizar la imagen y marca de ECOVIDRIO, salvo autorización expresa, por escrito, de esta última.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

9.1. El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula 16.1 de las Bases Regulatorias.

9.2. Los efectos de la resolución del Contrato serán los regulados en la cláusula 16.2 de las Bases Regulatorias.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

10.1. Las Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información de la otra parte de la que pudiera tener conocimiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en los que la transmisión de la información sea necesaria por requerimiento de alguna autoridad oficial o en virtud de disposición legal.

10.2. En el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este Contrato, las Partes se obligan al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las Partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas por escrito, si fuera necesario, por la evolución de las leyes, reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las Partes.

## **12. JURISDICCIÓN.**

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las Partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

Así lo convienen las Partes, que, en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, suscriben en su integridad el presente Contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

**Por ECOVIDRIO**

**Por la Empresa**